



Gobierno de
TLAXCALA

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN: 25-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

AVE: TEM001303
LÍNEA TRÁMITE: 671.749

NOMBRE: GOMEZ MARRON MA. ADRIANA
UBICACIÓN: POZA RICA
LOCALIDAD: SAN PEDRITO
LLE CRUCE 1: CABO SAN LUCAS
LLE CRUCE 2: AGUA DULCE
TIPO: VARIOS JUGUETES
SUPERFICIE: 2.00 mts.
TIPO DE CHOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

EXTERIOR: SI INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

PORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

AS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VALIDEZ A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

DÍAS	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p	DÍAS	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p
SÁBADO	NO TRABAJA			SÁBADO	NO TRABAJA		
DOMINGO	NO TRABAJA			DOMINGO	NO TRABAJA		

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

PIRAHILDO CHAVEZ
AUTOREDO

[Signature]
ACRREDITADO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOMEZ MARRON MA. ADRIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcala, por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
Este permiso no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los recipientes que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
Solo se podrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Se deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
QUEDA PROHIBIDO
la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
el arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
estacionarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos;
estacionarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, buses y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden
bebidas o comestibles similares.
estacionarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia
de ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.